

Al Despacho, la demanda de Custodia y Cuidado Personal promovida por el señor Oscar Segura Olano, en contra de la señora Priscila Esteban Pino, respecto del niño S.A.S.E., informado que se radicó bajo el N° 5440531010001 2019 00224 00. Provea.

Los Patios, 24 de septiembre de 2020

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, treinta de septiembre de dos mil veinte.

Revisada la documentación mediante la cual, a través de apoderada judicial, el señor Oscar Segura Olano presenta demanda de Custodia y Cuidado Personal en contra de la señora Priscila Esteban Pino, respecto de su hijo S.A.S.E., se advierte que reúne las exigencias de la ley, siendo procedente decretar su admisión.

Se ordenará al efecto, darle el trámite de proceso verbal sumario, previsto en el artículo 390 y ss del Código General del Proceso, debiéndose notificar personalmente este proveído a la parte demandada, corriéndole traslado por el término de diez días.

Se ordenará visita social al lugar de residencia actual del mencionado niño por parte del señor Asistente Social de este Juzgado, cuya dirección es KDX 1 Lote 1 Vereda la Garita Municipio de Los Patios Teléfono: 317-6688229 e-mail: dr.oscarseguraolano@gmail.com; así como al de su progenitora, para lo cual se solicitará colaboración a la Comisaría de Familia del Municipio de Sardinata, teniendo en cuenta que, según lo informado en la demanda, reside en la Calle 2 # 3-39 de esa población. Teléfono 310-2526266: correo electrónico estebanpriscila7@gmail.com.

Asimismo, se decretará valoración psicológica al citado menor de edad, y a los señores Oscar Segura Olano, y Priscila Esteban Pino, con el fin de determinar la capacidad en el desempeño de los roles de padre y madre. Para tal efecto, se solicitará colaboración a las Comisarías de Familia de Los Patios y Sardinata, respectivamente.

Respecto a la medida provisional solicitada, el Despacho se atenderá a las medidas adoptadas por la señora Comisaria de Familia de Los Patios, después de escuchar a las partes en audiencia de fecha 17 de septiembre de 2020, en la que se otorga al progenitor los cuidados personales del niño S.A.S.E., disposición que el Juzgado respeta, estimando prematura cualquier modificación al respecto.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Custodia y Cuidados Personales promovida por el señor OSCAR SEGURA OLANO, respecto del niño S.A.S.E., contra la señora PRISCILA ESTEBAN PINO.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada, conforme lo ordenado en el artículo 290 del Código General del Proceso, corriéndole traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta lo dispuesto en el

TERCERO: TRAMITAR la presente demanda por el procedimiento verbal sumario, previsto en el artículo 390 y siguientes del C.G. del P.

CUARTO: RATIFICAR las medidas provisionales tomadas por la señora Comisaria de Familia de Los Patios, durante diligencia de fecha 17 de septiembre de 2020, por las razones consignadas en la motivación precedente.

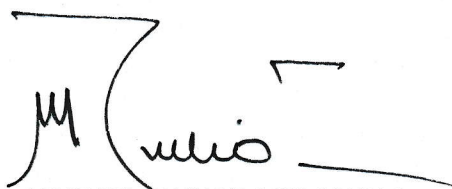
QUINTO: ORDENAR visita social al lugar de residencia actual del niño S.A.S.E., por parte del señor Asistente Social de este Juzgado, así como al de la señora Priscila Esteban Pino a través de la Comisaría de Familia del Municipio de Sardinata, conforme se indicó en la parte motiva. Diríjase el comisorio con toda la información requerida para su efectividad, al e-mail: *comisariadefamilia@sardinata-nortedesantander.gov.co*.

SEXTO: DECRETAR la práctica de valoración psicológica al niño S.A.S.E., y a los señores Oscar Segura Olano y Priscila Esteban Pino, a través de las Comisarías de Familia de Los Patios y Sardinata, respectivamente. Ofíciase como se consignó anteriormente.

SEPTIMO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P

OCTAVO: NOTIFICAR de este proveído a los señores Personero y Comisaria de Familia de este municipio, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez